

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5028

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-23457A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de febrero 2010, con el N° 10-023457-A-00000-0000, por la sociedad DOW AGROSCIENCES LLC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "FORMULACIÓN EN EMULSIÓN ESTABLE QUE DIFICULTA LA INTERACCIÓN A TRAVÉS DE LA INTERFASE AGUA-ACEITE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2008/072769 del 11 de agosto de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 626 del 22 de marzo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 contenida en el folio 24 cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "EMULSIÓN ESTABLE DE ACEITE EN AGUA QUE COMPRENDE SOYATO DE METILO".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5028

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-23457A

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"EMULSIÓN ESTABLE DE ACEITE EN AGUA QUE COMPRENDE SOYATO DE METILO".

Clasificación IPC: A 01 N 25/4, 25/22, 43/40.

Reivindicación: 1 **Folio:** 24.

Titular: DOW AGROSCIENCES LLC.

Domicilio: Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América.

Inventor: Lei Liu.

Prioridad N°: 60/966,793 **Fecha:** 30 de agosto de 2007 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2008/072769 **Fecha:** 11 de agosto de 2008.

Vigente desde: 11 de agosto de 2008 **Hasta:** 11 de agosto de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5028

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

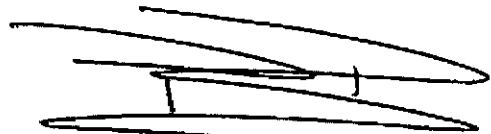
Rad. PCT/10-23457A

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad DOW AGROSCIENCES LLC., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 19 Feb 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com
clientes@cavelier.com

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓